



Resolución de Alcaldía

N° 320-2023-MPM/A

Ayaviri, 15 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro en mesa de partes N° 8200-2023 de fecha 08/08/2023 presentado por la Administrado Esteban Apaza Huaracallo en calidad de presidente Solicita: Renovación de la junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri; Informe N° 0646-2023-SGPCyPGR-GDHYS-MPM de fecha 10/08/2023 emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgos, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri; el Informe N° 01263-2023-MPM/GDHYS de fecha 10/08/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite informe técnico para reconocimiento de junta directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las Municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro en mesa de partes N° 8200-2023 de fecha 08/08/2023 presentado por la Administrado Esteban Apaza Huaracallo en calidad de presidente Solicita: Renovación de la junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri; para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 0646-2023-SGPCyPGR-GDHYS-MPM de fecha 10/08/2023 emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgos, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 01263-2023-MPM/GDHYS de fecha 10/08/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite informe técnico para reconocimiento de junta directiva de la Asociación de Comerciantes Virgen de Alta Gracia Jiron Arequipa y Ayacucho-Ayaviri; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VIRGEN DE ALTA GRACIA JIRON AREQUIPA Y AYACUCHO-AYAVIRI, Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 02/03/2023, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VIRGEN DE ALTA GRACIA JIRON AREQUIPA Y AYACUCHO-AYAVIRI para el periodo comprendido del 01 de mayo 2023 hasta el 30 de abril del 2025, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|------------------------|-------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | ESTEBAN APAZA HUARACCALLO | 02426709 |
| VICEPRESIDENTE | CELESTINO VIZA SUERO | 01492253 |
| SECRETARIO | MARCIA SANCA CALLA | 42071591 |
| TESORERO | HILDA PACCO HUISA | 02296971 |
| SECRETARIO DE DEPORTES | MARILUZ MAMANI MAMANI | 42530206 |
| VOCAL | SANTOS CONDORI CASAZOLA | 02279349 |
| FISCAL | FULGENCIO HUAHUASONCCO LLAMPI | 02260625 |

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilber Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GDHyS
 - Administrado
 - Und. Tecnología
 - Archivo